

37004

**EL SUSCRITO DEFENSOR DE FAMILIA DE RESTABLECIMIENTO
DE DERECHOS DE LA DORADA CALDAS,**

CITA Y E M P L A Z A:

A los señores **IRIS SANDREY OROZCO DELGADO Y JHON FREDDY LOAIZA ALZATE** actuando en calidad de padre y madre de la niña **IRIS JHOANA LOAIZA OROZCO** y a los demás miembros de su familia extensa, **hasta el sexto (6º) grado de consanguinidad**, a quien este Despacho le inició diligencias administrativas de restablecimiento de derechos y como medida de protección provisional, se dispone la ubicación en medio familiar, modalidad familia de origen, con el señor **JHON FREDDY LOAIZA ALZATE**, y la vinculación en la modalidad apoyo psicológico especializado en la fundación semillas de amor de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente edicto, comparezcan ante la defensorio de Familia del municipio de La Dorada, Caldas, para que se notifiquen del contenido del Auto Nro. 041-2019 del dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro de las diligencias Administrativas de Restablecimiento de Derechos adelantadas a favor del adolescente mencionado y se hagan parte en las diligencias.

PETICION NRO. 17530207

HISTORIAS DE ATENCION: T.I. NRO. 1054559493-2018

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Lo anterior para dar aplicación el artículo Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia y Art. 293 del Código General del Proceso.

FABIAN PANCHE LOTA

Defensor de Familia de Restablecimiento de Derechos
BIENESTAR FAMILIAR. CENTRO ZONAL ORIENTE
La Dorada Caldas.

Fijado el: 2 de abril de 2019

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Desfijar el: 9 de abril de 2019

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Oficina Asesora de
Comunicaciones